



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 28 de octubre de 2019.

ORDEN GENERAL N° : 141.

POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015. PARA SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA.

VISTO: La Orden General N° 287 de fecha 21 de octubre de 2019, por el cual se adopta en el Comando de las Fuerzas Militares la NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015 y:

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en su artículo 60 **Control interno**, establece que el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente y que comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Que, el Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LA DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", capítulo II MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO: Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, por el cual adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la **Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015**, e impulsa la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión, mediante las actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del sistema de Control Interno de las instituciones públicas.

Que, la actualización del marco normativo del MECIP, propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden General N° ¹⁴¹.....

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
ORDENA:

- 1º. Apruébese y adóptese para el Comando de la Fuerza Aérea la NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015.
- 2º. Disponer su socialización a través de la página Web de la Fuerza Aérea.
- 3º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo. GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA



OFICIAL: ^{39/1}
JORGE ANTONIO PEREZ SERAFINI
CNEL DCEM - AYUDANTE GENERAL - COMFAER